COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C. 08 de mayo de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a)
JUAN FELIPE MARIN GRAJALES
CARRERA 3. B # 36 B 11 SUR
Correo electrónico: juanfe3311@qmail.com
Teléfono celular: 314- 6269212
Ciudad

Asunto: **Respuesta Información** Radicado 20255410028622
Referencia: Expediente 2019543490101256E

Respetado señor Marín:

En atención a la solicitud de la referencia 20255410028622 muy respetuosamente me permito indicarle que, mediante providencia del 18 de mayo de 2023, la Inspección 4B Local de Policía de San Cristóbal, se pronunció de fondo en el susodicho proceso así:

"PRIMERO: Declarar perturbador a la empresa BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 8909039388 de las normas contenidas en el numeral 2 -del artículo 77° de la Ley 1801 de 2016 en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 3B Este No. 36 B - 05 Sur, por ello se le impone la medida correctiva contenida en el parágrafo del artículo 77° de la Ley 1801 de 2016 consistente en la "Reparación de danos materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o mueble".

Para los efectos pertinentes se remite una copia del pronunciamiento referido. (6 folios).

Sin otro particular,

Cordialmente,

Rafael Pericles Azuero Quiñones
Inspección 4B de Policía de la Localidad San Cristóbal